

LA VIDA NUEVA

Fort Chaffee, Arkansas
11 de Julio, 1980
Numero 59



TECUMSEH.

QURST

"LA VIDA NUEVA"

* * * * *

Editor Jefe

SP5 J. T. MULLINS

Editor

SP4 M.K. McVANNEL

Dibujante

PFC B. QUAST

Equipo Cubano

Técnico

Administrativo

Editor Asistente

CARLOS LIZARRAGA

Redacción

J. Ma. Marvero

F. Martín

J. F. Noya

F. Fanjul

J. Sánchez

F. Moreno

M. A. Trujillo

V. M. Blanco

R. Díaz

H. Ferro

J. Jabalera

D. Zuaznabar

J. A. Paumier

O. Roque

L. A. Valdés

L. Valdés Osorio

A. Riquelme

S. Camejo

Produced by the 1st
PSYOP Bn. Opinions
expressed by writers
herein are their own
and are not to be
considered an official
expression of the Dept.
of the Army

A los refugiados cubanos que por cualquier razón sean admitidos al Centro Médico de St. Edwards deben ser informados que el Hospital no aceptará llamadas a cobrar de sus familiares.

También cualquier llamada telefónica hecha dentro de la base debe ser hecha a cobrar.-

LA VIDA NUEVA

por: Carlos Lizarraga.

Las autoridades de Fort Chaffee, con muy buen sentido de las cosas, han dispuesto la reorganización del Centro de Refugiados aquí.

Esta decisión no es de ninguna manera una medida arbitraria, ni una acción festinada y sin sentido, sino que, por el contrario, responde por entero a la satisfacción de toda una serie de necesidades del resto de los Refugiados que aún permanecen en Fort Chaffee. Su objetivo inmediato: Crear las mejores condiciones de vida aquí, para todos los refugiados.

Esto no es nada nuevo en la actitud de los funcionarios civiles y militares que nos atienden desde nuestra llegada a tierra norteamericana, ya que tal actitud ha sido una constante que ha caracterizado toda su gestión.

La reducción del perímetro del Area de Control, la supresión de algunos centros de servicios que ya no son necesarios y la reinstalación de los refugiados en los alojamientos, todo ello resultará inevitablemente en beneficios inmediatos, tanto personales, como para la mejor realización del procesamiento de salida.

Sin embargo, parece ser que algunas personas no toman en cuenta estas realidades que hemos señalado antes, y se permiten oponerse a la reinstalación propuesta. Tampoco toman en consideración otra realidad, que es el hecho de que incumbe exclusivamente a las autoridades del Fuerte, la aplicación de cuanta medida aconsejable fuera necesaria en relación con los Refugiados, ya que a dichas autoridades corresponde asumir la total responsabilidad por todos y cada uno de nosotros.

Es cierto que todo cambio siempre ocasiona inconvenientes y molestias eventuales. Pero esto nunca podrá ser razón suficiente para que los cambios necesarios no se efectúen. Y menos aún si tales razones responden por entero a intereses individuales la mayoría de las veces, inconcesables...

Los grupos familiares que hasta ahora han vivido promiscuamente las mujeres solas que han tenido que vivir entre hombres solos, los niños que en sus anteriores domicilios han estado viendo y oyendo cosas que no contribuyeron a su buena educación y a su formación moral, ellos todos,

que son la mayoría entre los refugiados, si han tenido que sufrir inconvenientes y padecer molestias sin cuento en los dos meses que hace que están en el Fuerte. Ellos todos han recibido con alegría la disposición que decide favorablemente su nuevo modo de vida, hasta que les llegue el momento de decirnos adiós.

Aquellos que atendiendo a sus muy personales intereses se oponen a la realización de los cambios propuestos y ofrecen resistencia a los mismos, deben saber que están actuando contra los mejores intereses de los Refugiados y, a la vez, adquiriendo serias responsabilidades personales, por las cuáles se les podrá pedir cuentas, si persistieran en su actitud.

Los Refugiados Cubanos al fin hemos alcanzado la anhelada oportunidad de comenzar a vivir una nueva vida. La disciplina individual y colectiva es un factor determinante para alcanzar el triunfo al que todos aspiramos. -

¿Está usted actuando disciplinadamente en todo momento?



"LA PEREGRINA INCANSABLE"

Es frecuente hallarse en las calles de Fort Chaffee a una mujer incansable, armoniosa - en su decir y sonrisa pronta, dulce. Es Katy Galey, la piadosa peregrina que ha penetrado alguna vez en casa de usted, para traerle el aliento divino de las palabras del señor.

" Los seres humanos somos una sola especie, una misma semilla de Dios -expresa conmovida Katy- sólo que las distintas formas del idioma quieren establecer diferencias entre todos, por eso estudié Español en Los Angeles, para así hacerles llegar a los de habla hispana los conceptos Bíblicos!"

"Cual no sería mi felicidad al tener esta gran oportunidad de relacionarme con los cubanos para penetrar en sus inquietudes y extraer de sus almas las posibles manchas - que les enturbien la existencia y cuando es

os cuerpos se encuentren libres de impurezas, depositar en ellos, para siempre, a - Cristo que busca y ama a todos".

"No espero ser la oradora infatigable, sino que yo soy la misma palabra de Dios, buscando al hombre porque el Señor lo hizo para ser su amigo y después creó un hijo de su divinidad para amar la humanidad y morir por ella".

"Por eso, no dejemos la tristeza para nosotros, ni pensemos en momento alguno que somos semi-felices, por el hecho de nuestra estancia en Fort Chaffee, tengamos fe en Dios y comprendamos, que nuestro corazón es una fuente donde el Señor debe ver aguas cristalinas, ya que El es amor, fe, constancia y dicha absoluta".

Dios nos ama a cada uno de nosotros y no nos dejará hundirnos en el pecado si le entregamos por entero el alma; por tanto oremos a Dios para que nos ayude, que El sabrá oírnos en todo momento.

/Reportó: Juan Efe Moya.
Fotos: Humberto Ferro

QUE ES UN DELITO

Un delito se define como un acto, u olvido del mismo, que la ley prohíbe. Se castiga con las siguientes sanciones: muerte, encarcelamiento, multa, despido, o descalificación de ejercer trabajo público determinado.-

Los delitos se dividen en felonías y malas conductas. Las felonías son los actos que el Estado considera serios por su efecto o porque causan serias pérdidas a las personas.

Las felonías se sancionan con encarcelamiento. Los delitos restantes son malas conductas. Estas se sancionan con multas o encarcelamientos por un período no mayor de un año.-

Muchos estados han cesado de considerar algunos actos ilegales dentro de la categoría de delitos. Se le denominan ofensas menores y por reglas generales son sim-plezas como: excederse en el tiempo de parqueo u otras violaciones menores del tráfico. Infracciones de tráfico de mayores magnitudes se consideran delitos. Conducir en estado de embriaguez, el exceso de velocidad y el abandono de la escena de un accidente constituyen también delitos.

Un elemento destacado en muchos delitos lo constituye el estado mental de la persona que realiza el acto delictivo. Las personas actúan "a sabiendas" cuando están involucradas, sin premeditación en un acto delictivo, pero están seguros de que su conducta no responde a la ley. Hay ciudadanos que se les puede considerar culpables de un delito si actúan irreflexivamente, a sabiendas del riesgo de obrar de una manera inconsistente con un comportamiento normal. Pueden ser culpados de negligencia criminal si actúan desconociendo el peligro, pero debían saber que existía.

Aquellos que cometieron un acto delictivo se consideran los "responsables" del mismo. Aquellos que incitan a una persona a cometer un acto delictivo y le ayudan en el mismo, ya sea en el lugar de los hechos o lejos del mismo, son también responsables de los mismos. Un cómplice es el quien que ayuda a los responsables del delito después que éste se haya cometido. Un cómplice que colabora con un criminal para evitar que sea arrestado, enjuiciado, penado o castigado está sujeto a ser sancionado por estos actos. Un cómplice ante de los hechos es aquella persona que incita a cometer un delito, pero en realidad no participa en el mismo.-

Los niños menores de los siete años se consideran incapaces de cometer actos delictivos. Ellos no pueden captar que diferencia existe entre el bien y el mal. Los niños entre las edades entre las edades de 7 y 16 años que cometan graves faltas son tratados como delincuentes juveniles, teniendo un tratamiento diferente en las cortes. En muchos estados los jóvenes acusados de delitos serios se les procesa en diferentes cortes que aquellos adultos acusados por los mismos delitos.

HOMICIDIOS: El Homicidio consiste en dar muerte a una persona sin un consentimiento legal. Tiene dos categorías: Asesinato y Homicidio no premeditado. El asesinato consiste en la eliminación de otro ser humano con alevosía y premeditación. El homicidio no premeditado consiste en dar muerte a una persona sin la autorización legal, sin alevosía y sin premeditación. La sociedad reconoce que existen momentos y circunstancias en las que el homicidio es permitido. Una de estas consiste en matar en defensa propia. La defensa propia puede alegarse cuando la vida de uno o de otra persona se encuentra en peligro. La ley no permite alegar defensa propia si el peligro a una segunda persona ha pasado o si el homicidio se efectuó para proteger la propiedad de uno mismo o de otro ciudadano.

LATROCINIOS: La sociedad protege la propiedad de una persona castigando ciertos actos como el hurto. La ley utiliza el término de latrocinio para describir los actos por los cuales una persona toma la propiedad ajena equivocadamente, con el intento de despojarla de ella. La ley realiza tres preguntas:

1. - ¿Fue la apropiación efectuada por error?

2-¿ Hubo intento de desposeer al dueño de su propiedad a expórfeso?

3-¿Perteneció la propiedad a otro que no fuera la persona que se apropió de ella?

Si la respuesta a estas tres preguntas es positiva, el acto en cuestión se considera latrocinio. En muchas jurisdicciones el latrocinio se divide en: Robo mayor y robo menor, en dependencia de la propiedad tomada. Penetrar en una casa con la intención de robar no se ajusta a la definición de latrocinio, porque no hay en este sustracción de objeto alguno. Debido a que la función de las leyes para delitos, consiste en definir y prevenir ciertos actos. Una nueva definición se creó para prohibir este tipo de comportamiento. Penetrar en una casa con intención de robar se conoce como allanamiento de morada. Generalmente el intento de cometer un delito se considera delito de por sí mismo. Para que constituya un intento, ciertos actos relacionados con el delito debieron haberse cometido además de la intención y habilidad de la persona para cometer el delito. La ley no sancionará a una persona por el intento de cometer un delito, por el mero hecho de pensar en realizarlo.

DERECHOS CIVILES EN LOS PROCESOS

La sexta enmienda de la constitución de los E.U. garantiza el derecho a ser procesado por un jurado, a los acusados relacionados con cualquier proceso delictivo concerniente a cortes federales. En otras palabras, el acusado ante una corte estatal puede apelar ante la corte Federal, si el agravio cometido le da ese derecho.

Siempre que un acusado haya sido imputado por un delito que lo pueda conducir a una sentencia en la prisión, tiene el derecho de asesorarse en el juicio.

La corte debe elegir a un abogado, si el acusado no tiene recursos económicos para ellos.

Para que una persona sospechosa tenga derecho a elegir un abogado, con frecuencia depende de si él o ella hayan sido formalmente acusados de un delito. Un sospechoso de delito que no haya sido acusado, no tiene derecho inmediato de consultar con un abogado durante el interrogatorio policíaco. Ya sea el sospechoso o el abogado, ambos tienen el derecho de exigir poder entrevistarse. Cuando un sospechoso ha sido acusado formalmente de un delito, no puede ser interrogado por la policía, a no ser que se encuentre un abogado presente, aunque el acusado lo solicite o no.

BUSQUEDA Y CAPTURA.

La cuarta enmienda de la constitución de los E.U. establece que el gobierno no puede llevar a cabo "búsquedas irrazonables y capturas de personas o propiedad". La evidencia obtenida mediante una búsqueda ilegal no puede usarse en contra de la persona cuyos derechos hayan sido violados por estos actos.

Debido a que estas reglas se aplican sólo a las evidencias obtenidas legalmente, el límite entre una búsqueda razonable y una irrazonable es muy importante. La cuarta enmienda requiere que la policía obtenga un permiso legal antes de que puedan registrar a una persona, su hogar, su automóvil u otras áreas bajo el control del individuo. Para obtener una autorización de registro la policía, debe mostrarle al juez la razón del mismo, lo que esperan encontrar y describir exactamente el lugar que va a ser registrado. Si el juez cree que la solicitud es válida, el permiso será extendido. Existen excepciones de la regla en lo que respecta a la solicitud de estos permisos. La más común es el registro de una persona o de aquellas cosas de inmediata a la misma si un agravio ha sido cometido. Este tipo de registro no requiere un permiso. Cuando la corte suprema de los E.U. decide autorizar este tipo de registro lo hace así, para proteger a la policía en caso de que los sujetos porten armas. Este tipo de registro puede realizarse para encontrar evidencias o para prevenir la destrucción de las mismas.

Además de estas excepciones, la Corte Suprema ha interpretado la cuarta enmienda solamente en lo que concierne a los registros. Esto requiere decir que cualquier cosa que la policía observe a simple vista puede ser tomado como evidencia porque en ello no va implícita una búsqueda. -

F. Moreno y F. Martín
Traductores.

ENCUENTRO DE BASE BALL

Como parte de las celebraciones programadas para rendir homenaje a la fecha patriótica del 4 de julio, día de la Independencia de los Estados Unidos, se llevó a cabo un encuentro de Base-ball entre dos equipos cubanos, en el terreno que se encuentra en la calle 15 y Ave. 4ta.

Los equipos, que se denominaron rojos y azules, brindaron un juego que, si no se caracterizó por su calidad, hubo de ser movido y muy entusiasta. El "score" final fue de 13x5, a favor del equipo rojo, conectándose 3 jonrones y 2 triples en total, aunque el mayor carreraje se debió a errores cometidos por los azules.

Al ser entrevistado, el manager del equipo azul manifestó que: "Tenemos jugadores que han preclasificados en las pruebas que recientemente hizo aquí el Equipo Rojo de Cincinnati. Hoy se han cometido muchos errores, pero esta ha sido por la falta de acople y enfrentamiento. Aquí tenemos a Luis Bacallao, que es uno de los mejores en el campamento. El lleva jugando desde los 10 años en San Miguel del Padrón, y toda su familia ha sido peloteros. También el ampayeo fue bastante deficiente.

Siguiendo la premisa Olímpica de que lo importante no es ganar, sino competir, diremos que fue una fase más en la alegría y calor aunque unidos en la fraternidad solidaria, cubanos y americanos, con júbilo de hombres libres conmemoramos aquella trascendental epopeya.

LA PRENSA EN CUBA

Los órganos de prensa en Cuba, como todos sabemos están incondicionalmente al servicio de los intereses del gobierno de Castro. Pero para que tenga una visión más amplia al respecto les hablaré más acerca de este tema.

Un periodista en Cuba, a la hora de redactar un artículo debe tener mucho cuidado de no salirse de las maneras establecidas, aunque de todas formas su artículo siempre pasará por la censura comunista.

Por ejemplo, en el caso del deporte, donde se debe ser imparcial, un reportero debe cuidarse mucho de destacarse de la cuenta los méritos que puedan tener otros atletas que no sean del campo socialista, sobre todo si estos son norteamericanos.

En el caso de los fotografías, muchas de las fotos que toman nunca se publican; en el caso del deporte, al fotógrafo le pasa algo parecido al reportero, cuando este va a cubrir una actividad de boxeo, sólo debe tomar los mejores momentos de los cubanos o de los que interesen. Siempre se toman más fotos, pues no se hace de un modo abierto, pero después sólo se archivan los contactos fotográficos que más convengan.

En una palabra, en Cuba no hay Libertad de Prensa. La prensa es un títere al servicio de la propaganda comunista.

reportero: MIGUEL A. TRUJILLO.

A V I S O :

A Josefina Interian que vea a Jose Bermudez y a Felix

Facet en el edificio #1416

REORGANIZACION DE LAS AREAS DE VIVIENDAS

El día 7 de Julio hemos alcanzado la marca de 50% de procesamientos de salida de Refugiados, siendo nuestra población ese día de 9,500 personas, resto éste de las 19,048 refugiados que arrivaron a Fort Chaffee. Ahora que nuestra población ha disminuido, el área de control también será reducida. Fort Chaffee ^{disminuir} el monto de los recursos que requiere la atención a los Refugiados (Servicios, comedores y tropas), de modo que los impuestos que todos debemos pagar, se ahorren.

Por consiguiente, la reorganización del área de control comenzará el martes 8 de Julio. El propósito de la reorganización consiste en reducir el espacio del área de control y la mejor ubicación y agrupamiento de la gente en el campamento. Las familias comparten intereses comunes entre sí y los hombres solteros igualmente, así pues, serán ubicados juntos.

Costará menos también el tener un área de control más pequeño; serán necesarios menos comedores y el número de Policías Militares necesario para patrullar el área de control será posible reducirlo al reorganizarse el campamento.

Inicialmente puede resultar inconveniente para muchos el traslado, pero a la larga, será más conveniente para todos, un campamento más pequeño y las personas con intereses similares agrupadas juntas.

El área de familias estará dividida en dos partes. En una estarán alojadas las familias que tengan niños y en la otra, las que no los tengan.

La reorganización y traslado del personal no retrasará el proceso de salida. Se ha coordinado y planeado esta operación con las agencias correspondientes, de modo que el proceso de salida no sea interrumpido.

Con el fin de asegurar que la reorganización del campamento marche rápida y cómodamente, será necesario que todos sigamos disciplinadamente las instrucciones que recibirán en el momento de su traslado.

El personal será trasladado por grupos señalados el día designado para cada uno de ellos. La reorganización quedará terminada en cinco días aproximadamente.

El traslado comenzará a las 8:30 a.m., aproximadamente, cada día y todos deberán listos para ser recogidos por los ómnibus en sus barracas. Los ómnibus sólo cargarán una vez en cada barraca.

Después de ser trasladados, se les asignará su nuevo comedor en su lugar de residencia. No se permitirá que nadie regrese a su antiguo alojamiento.

Sentimos mucho cualquier inconveniente que pueda ocasionar el traslado, pero es necesario hacerlo para proporcionarles mejores condiciones de vida.

PROGRAMA DE TRASLADOS PARA LA REORGANIZACION

- 8 de Julio: -El Comedor del Edificio 1214 será cerrado.
-El Centro de Recreación del Edificio 1217 será cerrado.
- 8 y 9 de Julio: -Area III: Las personas residentes en los Edificios 1200 -
1270 se trasladarán a las Barracas Sur de la Calle 14.
-Areas I y II: Las familias dispersas en estas Areas serán
trasladadas al Area de Viviendas Familiares al Sur de la
Calle 28, en el Area I.
- 9 de Julio: -El Comedor del Edificio 1224 sera cerrado.
- 10 de Julio: -El Centro de Recreación del Edificio 1147 será cerrado.
-La barbería situada en el Edificio 1082 será relocalizada
en el Area III.
-El Aula de Inglés del Edificio 1109 será cerrado.
-La Lavandería del Edificio 1159 será relocalizada en el
edificio 1349.
-Los Centros Juveniles de los Edificios 1157, y 1573 serán
relocalizados en el Edificio 1730.
-El Centro de Costura será relocalizado en el Area I, fami-
liar.
- 11 de Julio: -Los Comedores de los Edificios 1076, 1081 y 1086, serán
cerrados.
-La clínica 4 del edificio 1189 será relocalizada en el 1186
- 11 y 12 de Julio: -Area IV: Las personas residentes en esta Area se trasla-
darán a las Barracas Sur de la Calle 14. El movimiento
comenzará por la Calle 2 hacia el Sur hasta la Calle 8.
- 12 de Julio: -El Centro de Atención a Bebidos del Edificio 1165 será
cerrado.
-El Centro de Atención a Bebidos del Edificio 1571 será
relocalizado en el Edificio 1735.
-Los Comedores de los Edificios 1141, 1111 y 1107, serán
cerrados.
- 13 de Julio: -El Comedor del Edificio 1163 será cerrado.